

Hon. Brenda L. Torres Acevedo
Presidenta

CERTIFICACIÓN

Yo, Mayra A. Nieves Roldán, secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Vieques, Puerto Rico, por la presente certifico que:

La que antecede es copia fiel, exacta y original de la **Ordenanza Núm. 20, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 19 de noviembre de 2025, titulada:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO la hueca CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

El Proyecto de Ordenanza Núm. 20, Serie: 2025-2026, fue aprobado por contar **once (11)** votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales: Hon. Brenda L. Torres Acevedo, Hon. Betzaida Mackenzie Marín, Hon. Yolanda Horta Encarnación, Hon. Héctor Mulero Vázquez, Hon. Sonia N. Romero Sánchez, Hon. Ana C. Alejandro Ramos, Hon. José Luis Bayrón García, Hon. Edisa O. Camacho Cabret, Hon. Eliudi Encarnación Nieves, Hon. Adalberto III Vélez Díaz y Hon. Carlos E. Ruiz Ojeda, **uno (1) ausente** Hon. Alexandra Z. Connally Reyes.

EN CONTRA:	ABSTENIDOS:	AUSENTE: (1)	VACANTES:
NINGUNO	NINGUNO	Hon. Alexandra Z. Connally Reyes	NINGUNO

Para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de Vieques, hoy miércoles, 19 de noviembre de 2025.

SELLO OFICIAL





MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES

Calle Carlos Le Brum Núm. 449 Vieques, Puerto Rico 00765
Tel. (787) 741-5000 Ext. 230 / legislaturadevieques@outlook.com

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM.: 20
ORDENANZA NÚM.: 20**

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO LA HUECA CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

POR CUANTO: La ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su Artículo 1.008 sobre Poderes de los Municipios incise (o), dispone que estos podrán "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables."

POR CUANTO: El Artículo 1.039 de la Ley 107-2020, ante, sobre: Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal expone que: "La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas: (m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación."



POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107 de agosto de 2020, "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendado, en su inciso (I) establece que los municipios podrán denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: Tras el paso de los huracanes Irma y María en el 2017, surge la necesidad urgente de rotular las calles de los barrios de Vieques.

POR CUANTO: A los residentes de los diferentes Barrios se les dificultó recibir las ayudas correspondientes y servicios necesarios por las diferentes Agencias Federales y Estatales al no poseer una dirección física (calle y número).

POR CUANTO: Uno de los requisitos federales para recibir servicios y ayudas correspondientes, luego del paso de los fenómenos catastróficos es identificar cada ciudadano con su dirección residencial (no postal) correspondiente.

POR TANTO:

RESUELVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN I:

AUTORIZAR AL ALCALDE JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES O LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA PROPONENTE A ROTULAR CALLES DEL BARRIO LA HUECA CON LOS NOMBRES SUGERIDOS.

SECCIÓN II:

Los nombres ocupados de las calles serán:

- A. Calle Ayala Santiago** – en la carretera 201 Sector Playita en el Kilómetro 8.4, sin salida.
- B. Calle José Huertas** – en la carretera 201 entre el Kilómetro 7.9 y 8.1, sin salida (Punto de referencia antigua caseta de la marina).
- C. Calle Román** – en la carretera 201 entre el Kilómetro 7.5 y 7.7, sin salida. (Punto de referencia caseta de la marina)
- D. Calle María García** – en la carretera 201 en el Kilómetro 8.1, sin salida.
- E. Calle Puerto Real** – en la carretera 201 entre el Kilómetro 7.1 y 7.5, sin salida. (Punto de referencia al lado de Playa Negra)
- F. Calle Los Belardo** - en la carretera 997 en el Kilómetro 4.5, sin salida.
- G. Calle Sucesión Corcino** - en la carretera 997 entre el Kilómetro 4.5 y 4.6, sin salida (Punto de referencia carretera 201 hacia Playa Negra).
- H. Calle Senovia Pérez** - en la carretera 997 en el Kilómetro 4.3, sin salida.

SECCIÓN III:

Una vez aprobado este proyecto de ordenanza deja sin efecto cualquier ordenanza o resolución que cree conflicto con la misma.

SECCIÓN IV:

La vigencia de esta ordenanza será efectiva inmediatamente.

SECCIÓN V:

Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Planificación, Oficina de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, División de Gerencia Municipal, Oficina de Correo, Cuartel de la Policía Estatal y Municipal, Estación de Bomberos de Vieques, Departamento de Estado, Oficinas de LUMA, AAA y OME y cualquier otra agencia gubernamental y Estatal.

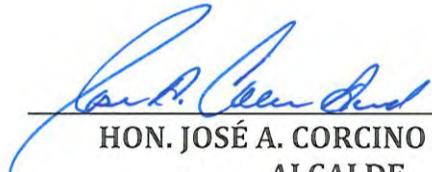
Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Vieques en Sesión Ordinaria celebrada el **miércoles, 19 noviembre de 2025** y firmada por el Hon. José A. Corcino Acevedo, Alcalde del Municipio Autónomo de Vieques, el 19 de noviembre de 2025.



HON. BRENDA L. TORRES ACEVEDO
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



SRA. MAYRA A. NIEVES ROLDÁN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES



HON. JOSÉ A. CORCINO ACEVEDO
ALCALDE
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VIEQUES